



*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2010. (2011060736)*

Habiéndose dictado el día 21 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,  
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación.  
(Resolución de 12/05/2010,  
DOE n.º 93, de 18 de mayo),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2007-2008) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, un Convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

**RESULTANDO QUE:**

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 32 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Badajoz de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario, a excepción de aquellos casos en que la gestión de la obra fue solicitada de manera expresa por las Entidades Locales interesadas.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Resolución de la Consejería de industria, Energía y Medio Ambiente de 29 de diciembre de 2008. Posteriormente mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario



para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que la Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

#### ACUERDA

Prorrogar la vigencia de Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •

